



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N°020 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 27 de abril de 2023

VISTOS: El Informe N° 139-2023-JCPN/OS-49 de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Coordinador de la Meta de Gestión Ambiental y Social, el Oficio N° 515-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, el Informe N° 508-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 21 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, el Informe N° 063-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de abril de 2023 emitido por la Encargada de Control y Tributación y el Informe N° 236-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 27 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada de Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Informe N° 139-2023-JCPN/OS-49 de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Coordinador de la Meta de Gestión Ambiental y Social, que hace referencia al Informe N° 467-2023-GRA.PEMS/OA/ULS y al Informe N° 045-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T, informo que respecto a las observaciones al expediente de reconocimiento de deuda 2022, donde se contrató a FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. del SERVICIO DE CONSULTORIA DEL PROGRAMA DE ADECUACION Y MANEJO AMBIENTAL - PAMA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR DEL SISTEMA COLCA REGULADO COLLCA-SIGUAS PROYECTO MAJES SIGUAS I ETAPA, emitido por el área de Control y tributación mediante Informe N°045-2023/GRAPEMS-OA-UC/C &T, se subsanaron con los siguientes documentos: la Factura E001-1930 de fecha 19 de abril del 2022, Certificación de crédito presupuestaria fedateada y términos de referencia y solicitó remitir dicho informe al área de logística y servicios para el trámite de emisión de Resolución de Reconocimiento y poder cumplir con la meta de compromiso de devengados para el presente mes.

Que, mediante el Oficio N° 515-2023-GRA/PEMS-GDPMSIIE de fecha 20 de abril de 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicita la absolución de observaciones al Expediente de Reconocimiento de deuda del Contrato N°007-2020-GE/ULOG, a cargo de FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. emitido por la meta de Gestión Ambiental y Social, a efecto de continuar con la emisión de resolución de reconocimiento de deuda y poder lograr la meta de devengados comprometidos para la Meta de Gestión Ambiental y Social.

Que, mediante el Informe N° 508-2023-GRA-PEMS-ULS de fecha 21 de abril de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios concluye que habiendo realizado las subsanaciones correspondientes a las observaciones realizadas, se remite el Expediente de Reconocimiento de deuda del Contrato N°007-2020-GE/ULOG, proveedor FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda correspondiente.





Que, mediante documento N°5576097 de fecha 24 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000095, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002, Meta Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos con 00/100 soles) para la atención del mencionado Reconocimiento de deuda del Contrato N°007-2020-GE/ULOG del Proveedor FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.

Que, mediante Informe N° 063-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 26 de abril de 2023, la Encargada de Control y Tributación, informa que se procedió con la revisión del expediente y lo encuentra completo para su trámite de pago y; mediante el N° 236-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 27 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad remite el expediente para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

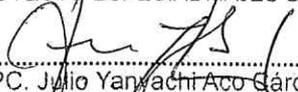
Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda del Contrato N°007-2020-GE/ULOG del Proveedor FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. por el importe de S/. 427,500.00 (Cuatrocientos veintisiete mil quinientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000095, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0002, Meta Gestión Ambiental y Social del Ámbito del Proyecto, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al proveedor **FC INGENIERIA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGVAS


.....
CPC. Julio Yanachi Aco Gádenas
Jefe de la Oficina de Administración